



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

**APRUEBA CONVENIOS FONDEVE 2016
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y LAS JUNTAS DE VECINOS DE
LA COMUNA DE VALLENAR QUE SE
INDIVIDUALIZAN EN EL PRESENTE
DECRETO.**

VALLENAR,

09 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 4187

VISTOS:

- 1.- Formularios de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal, Concurso 2016, de las Juntas de Vecinos de la comuna de ValLENAR que a continuación se individualizan.
- 2.- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria N° 31, Acuerdo N° 267, de fecha 02 de Noviembre de 2016, conforme lo disponen los artículos 65 letra g), 79 b), 82 y 84 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Bases Administrativas Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), Concurso 2016.
- 4.- Decreto Exento N° 2919 que aprueba las bases del concurso del Fondo de desarrollo Vecinal 2016.
- 5.- Memorándum N° 1592/2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante el cual se solicita la elaboración de los convenios.
- 6.- La necesidad de la I. Municipalidad de ValLENAR de dar cumplimiento y ejecución a los fondos concursables FONDEVE 2016, para con ello, colaborar a satisfacer los proyectos de los Organismos sin fines de lucro que en este Decreto se individualizan.
- 7.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

·DECRETO:

1.- Apruébense en todas sus partes los convenios FONDEVE 2016, entre la I. Municipalidad de Vallenar, y las siguientes Juntas de Vecinos de la comuna de Vallenar:

- JUNTA DE VECINOS LLANOS DE SOTO.
- JUNTA DE VECINOS ALTOS DEL VALLE.
- JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y PROGRESO.

2.- El gasto, producto de la entrega de fondos a dichas organizaciones, será imputado al ítem 215-24-01- 999-002-000 FONDEVE.

3.- Los referidos Convenios, las Bases de Postulación y los Formularios de Postulación FONDEVE concurso 2016, forman parte integrante del presente Decreto.

4.- Que la DIDECO, a través de su Departamento de Gestión Territorial, actuará como Unidad Técnica para la administración de estos Convenios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO.
- DIDECO
- DEPTO. DE GESTIÓN TERRITORIAL.
- CONTROL.
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- ADMINISTRACIÓN
- DAF
- DAJ
- OFICINA DE PARTES/

JVR/NFR/PPC/csc